

RESOLUCIÓN DE DECANATO 0306

23 de septiembre de 2021

Por la cual se convoca a elección del Representante Estudiantil, principal y suplente, ante el Comité de Prácticas de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia, para el periodo de 2021-2022.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial que le confiere el artículo 53 del Acuerdo Superior 1 de 1994 y el Acuerdo 175 del Consejo de Facultad 827 del 12 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Superior 1 de 1994, consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: *“Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad”*.
2. El Acuerdo Superior 418 del 29 de abril de 2014, crea y define la política integral de prácticas para los programas de pregrado de la Universidad de Antioquia, y en su capítulo II, artículo 46, establece que la conformación y organización interna del Comité de Prácticas de la Facultad son responsabilidad del respectivo Consejo de Facultad, Escuela o Instituto.
3. El Acuerdo 175 del Consejo de Facultad 827 del 12 de febrero de 2016, facultó al Consejo de Facultad para convocar la elección del Representante de los estudiantes ante el Comité de Práctica de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, cuando se produzca la vacante o se venza el período.
4. Se hace necesario para un mejor fortalecimiento de las prácticas académicas, la conformación del señalado Comité.
5. Según convocatoria realizada a través de la Resolución de Decanato 0248 del 09 de septiembre de 2021, no se recibieron inscripciones a la Representación Estudiantil, principal y suplente, ante el Comité de Prácticas de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, para el periodo de 2021-2022.
6. En reunión del Consejo de Facultad del 23 de septiembre de 2021, Acta 987; remendó modificar el cronograma de la convocatoria y citar nuevamente a los estudiantes de la Facultad para que elijan sus representantes principal y suplente, ante el Comité de Prácticas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria. Convocar a los estudiantes matriculados en su práctica académica final, a la elección del Representante Estudiantil principal y suplente ante el Comité de Prácticas para un período de un (1) año 2021-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Elegibles. Quienes aspiren a la representación principal y suplente de los estudiantes ante el Comité de Prácticas de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentaria, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en su último semestre cursando su práctica académica final en cualquiera de los programas de pregrado de la Facultad.
- b) Tener un promedio igual o superior a 3.8 en el semestre inmediatamente anterior.
- c) No tener sanciones disciplinarias, en su hoja de vida, en los dos últimos periodos académicos inmediatamente anteriores a su postulación.

ARTÍCULO TERCERO: Electores. Son electores del representante de los estudiantes y su suplente ante el Comité de Prácticas de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, todos los estudiantes que se encuentren cursando las prácticas académicas finales de los programas de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO CUARTO: Cronograma. Adoptar el siguiente cronograma, el cual señala los términos y etapas de la elección.

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR/RESPONSABLE
Publicación Convocatoria	28 de septiembre de 2021	Micrositio o página web de la Facultad
Inscripción de candidatos	Desde el 28 de septiembre, hasta el 28 de octubre de 2021 a las 17:00 horas	decacifal@udea.edu.co
Revisión del cumplimiento de los requisitos	29 de octubre al 01 de noviembre de 2021	Vicedecano
Publicación de candidatos elegibles	04 de noviembre de 2021	Micrositio o página web de la Facultad
Votación electrónica	15 de noviembre de 2021, desde las 8:00 horas hasta 16:00 horas	Página web de la Universidad
Publicación de resultados	16 de noviembre de 2021	Página web de la Universidad

ARTÍCULO QUINTO: Inscripciones de candidatos. En razón de las restricciones a la presencialidad en la Universidad, derivadas de la actual emergencia sanitaria, el proceso de inscripción se hará mediante correo electrónico. Por lo tanto, los aspirantes deberán inscribirse a través del correo electrónico decacifal@udea.edu.co, desde el 28 de septiembre y hasta el 28 de octubre de 2021 a las 17:00 horas, informando en el **asunto del correo el número de Resolución y Representación a la cual aspiran** y en el cuerpo del correo deben indicar: los nombres completos y números de documento de identificación del titular y suplente.

Parágrafo 1. Los aspirantes al momento de la inscripción deberán adjuntar los correos electrónicos de un mínimo de 20 estudiantes que respaldan su candidatura. Los respaldos a los aspirantes deben enviarse por correo electrónico institucional a cada aspirante; cada correo representa un respaldo y estos se entenderán firmados por el propietario de la cuenta.

Parágrafo 2. Realizada la verificación de requisitos de los candidatos inscritos le será enviado a través de correo electrónico al aspirante una constancia de inscripción, tres días después del cierre de la inscripción, y verificados los requisitos exigidos (Acuerdo Superior 418 del 29 de abril de 2014), se le hará entrega de una constancia definitiva que lo acredita o no como candidato para dicha elección. Antes de la fecha programada para la votación, se publicarán en el portal de la Facultad los candidatos elegibles.

ARTÍCULO SEXTO: Votación. La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del Portal Universitario, el día 15 de noviembre de 2021, desde las 8:00 horas hasta 16:00 horas; en ningún caso podrá delegarse el voto. Para ejercer el derecho al voto, quienes tengan la calidad de electores, deberán contar con usuario y contraseña vigente de acceso al Portal Universitario.


ARTÍCULO SÉPTIMO: Comité Veedor. Para el desarrollo de las votaciones se designa una comisión veedora integrada por los profesores: *Diana Margarita Márquez Fernández* y *Elkin de Jesús Galeano Jaramillo*, para que el día de la votación faltando 10 minutos para la hora de inicio verifiquen las condiciones para dar inicio a la jornada electoral. Igualmente, la comisión deberá estar atenta y en línea faltando 10 minutos para el cierre de la jornada de votación, y elaborar el acta de resultados. Esta actividad se llevará a cabo a través de la plataforma virtual.

ARTÍCULO OCTAVO: Empate. En caso de empate se resolverá a favor del candidato principal que tenga el mejor promedio crédito. En caso de persistir el empate se procederá conforme lo dispone el artículo 183 del Código Nacional Electoral.

ARTÍCULO NOVENO: Voto en blanco. En caso que gane el voto en blanco, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir el representante de los estudiantes principal y suplente ante el Comité de Prácticas dentro de los diez días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Período del representante. El periodo de representante de los estudiantes ante el Comité de Prácticas será de un (1) año contado a partir de la fecha de la primera sesión o reunión del Comité de Prácticas que se realice con posterioridad de la elección.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO: Notificación. Para todos los efectos se entenderá notificado con el envío de las comunicaciones al correo electrónico aportado en la inscripción.



WBER ORLANDO RÍOS ORTIZ
Decano

Revisó: Vicedecano - Jaime A. Hincapié G.